

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACION PRIVADA ABIERTA
N° 001 DE 2018**

LA FIDUPREVISORA S.A, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC- 0177-2018 Y CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE, en calidad de VICEPRESIDENTE DE INVERSIONES DE FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente documento se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 1 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO CUYO FIN ES “LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYÚU EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA MAICAO”**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de junio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 1 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO CUYO FIN ES “LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYÚU EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA MAICAO”**.
2. Que de acuerdo al cronograma de la Licitación privada abierta N° 1, el día 29 de junio de 2018 se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas a la FIDUPREVISORA por parte de los posibles oferentes.
3. Que el día 29 de junio siendo las 5:00 pm, no hubo presentación de ofertas para el proceso de Licitación Privada Abierta N°1, en la hora y fecha establecidas.
4. Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.30 de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 1, es procedente la declaratoria de desierto del mencionado proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

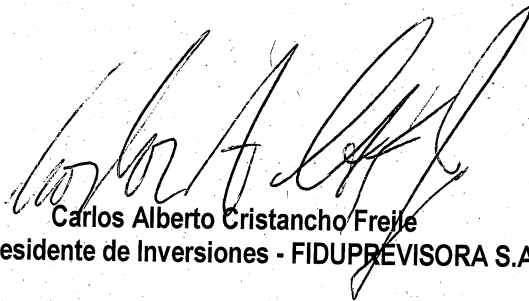
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 1, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO CUYO FIN ES “LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYÚU EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA MAICAO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de la FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



Carlos Alberto Crisnacho Freije
Vicepresidente de Inversiones - FIDUPREVISORA S.A.

Proyectó: Mildred Acuña Díaz- Abogada Dirección de contratos- Vicepresidencia Jurídica.